



NORMAS DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

I.- DESCRIPCIÓN

El presente Reglamento establece los objetivos, normas y procedimientos por los cuales se regirán las prácticas industriales de los alumnos de las carreras de INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA, INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA y de las INGENIERÍAS ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.

Objetivo General de las prácticas

Insertar al alumno en el mundo laboral de modo que aplique en forma práctica los conocimientos, competencias y habilidades adquiridos a lo largo de la carrera.

Objetivos Específicos de las prácticas, que el alumno:

- Conozca el ambiente laboral, sus requerimientos y exigencias.
- Aplique los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas.
- Logre integrar los conocimientos adquiridos durante el estudio de las carreras
- Desarrolle las habilidades prácticas para proponer soluciones a situaciones o problemas que tengan que ver con el ámbito de la Ingeniería Eléctrica/Electrónica y su gestión.

II.- RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS A REALIZAR

Artículo 0

El coordinar para todos los efectos en el presente reglamento hace referencia directa al Jefe de Docencia.

Artículo 1

Los alumnos de las carreras de Ingeniería Civil Eléctrica/Electrónica deberán realizar dos prácticas industriales.

Artículo 2

La primera práctica se desarrolla a nivel Pre-Profesional y tiene por objeto que el alumno se desempeñe en el ámbito de la mantención, operación, o manejo de elementos eléctricos/electrónicos en una empresa o institución del área de la Ingeniería Eléctrica/Electrónica en calidad de personal no calificado.

Artículo 3

La segunda práctica de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica o Civil Electrónica, se desarrolla a nivel profesional y tiene por objeto que el alumno se desempeñe en el ámbito de diseño, proyecto o gestión en una empresa del área de la Ingeniería Eléctrica/Electrónica, contemplando los siguientes propósitos:

- i. Que el alumno aplique de manera creativa de los conocimientos y técnicas adquiridas en sus estudios de Ingeniería a proyectos y problemas que se presentan en la empresa.
- ii. Que el alumno Conozca de la realidad laboral de su profesión, en especial, las relaciones profesionales que se establecen cuando se lleva a cabo un proyecto de Ingeniería Eléctrica/Electrónica y la metodología empleada para la materialización de los proyectos.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO
FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA

Avenida Brasil 2147, Valparaíso-Chile



Artículo 4

Para las carreras de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la práctica se desarrolla a nivel profesional y tiene por objeto que el alumno se desempeñe en el ámbito de mantención, operación, proyecto y/o gestión en una empresa del área de la ingeniería Eléctrica o Electrónica.

Artículo 5

Con el fin de cumplir con los objetivos establecidos para las prácticas industriales, no son permitidas las actividades que se numeran a continuación:

- i- Prácticas en las cuales el alumno se desempeñe como subalterno directo o indirecto de un familiar del alumno.
- ii- Prácticas que no cumplen con el perfil de las carreras como por ejemplo: Operario Básico de computador, de bases de datos y archivos, realizador de informes (a mano o en computador), encargado de tomar datos, trabajos básicos de escritorio en general.
- iii- En el caso particular de las Prácticas en el extranjero, el asunto será evaluado individualmente, y se debe tener presente que no aplica el seguro de práctica.

Artículo 6

La duración de cada práctica no podrá ser inferior a un mes, con un mínimo de ciento ochenta horas de trabajo aproximadamente.

III.- DE LOS REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Artículo 7

Para la **primera práctica de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica/Electrónica, el alumno al concluir íntegramente hasta el octavo semestre de la carrera**, tiene derecho a solicitar en la Secretaría de Docencia el Formulario denominado “Solicitud de Práctica”, el cual debe ser completado señalando claramente el último semestre aprobado, la empresa en la cual realizará la actividad y que tipo de práctica realizara.

Artículo 8

Para la **segunda práctica de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica/Electrónica, el alumno deberá tener cursado y aprobado íntegramente el décimo semestre del Plan de Estudios de las carreras de Ingeniería Civil Eléctrica/Electrónica**, con esto el alumno tiene derecho a solicitar en la Secretaría de Docencia el Formulario “Solicitud de Práctica”, el cual debe ser completado señalando claramente tipo de práctica, el semestre aprobado y la empresa en la cual realizará la actividad.

Artículo 9

Para la **práctica de las carreras de Ingeniería, el alumno al concluir íntegramente hasta el octavo semestre de la carrera**, tiene derecho a solicitar en la Secretaría de Docencia el Formulario denominado “Solicitud de Práctica”, el cual debe ser completado señalando claramente el último semestre aprobado y la empresa en la cual realizará la actividad.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO
FACULTAD DE INGENIERIA
ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA

Avenida Brasil 2147, Valparaíso-Chile



Artículo 10

El alumno debe gestionar su práctica ya sea en forma personal o bien consultando el “Fichero de Prácticas” que se encuentra en la Secretaría de Docencia, en donde se publica la información que envían algunas empresas a nuestra Escuela.

Artículo 11

La Secretaría de Docencia procederá a verificar que el alumno cumpla con los requisitos necesarios para realizar la práctica. Los alumnos que según Secretaría de Docencia cumplen con los requisitos para hacer la práctica deben realizar los pasos a seguir para la inscripción de las prácticas:

- Entregar el formulario de “**Solicitud de Práctica Profesional**”, para elaborar la carta de postulación que firma el Jefe de Docencia.
- Solicitar el formulario “**Certificado DAE Práctica Industrial para seguro**” el que completa el alumno y deja en Secretaría de Docencia para la firma del Jefe de Docencia. Una vez firmado, el alumno debe llevarlo a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) para que elaboren el documento del Seguro Estudiantil. Este trámite demora aproximadamente dos días.
- Una vez que el alumno es aceptado en una empresa para realizar su práctica, debe solicitar en Secretaría de Docencia los documentos para la “**Evaluación de la Práctica**”.

NOTA: Dependiendo de la empresa, el “Seguro Estudiantil” se puede solicitar cuando el alumno postula a la empresa, a requerimiento de ella o bien al final del proceso. Cuando el alumno es aceptado por la empresa debe adjuntar este documento a los de la “Evaluación de Práctica”. Todo esto es debido a que en el formulario del Seguro se debe indicar el periodo exacto de realización de la práctica.

IV.- DE LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRÁCTICA

Artículo 12

Una vez finalizada la práctica, el alumno procederá a elaborar un informe de actividades, el cual deberá entregar en fecha que no exceda las 4 semanas desde el término de la práctica. Debe adjuntar además el Formulario “Certificado de Práctica Industrial Cursada”, y el Formulario “Evaluación de Práctica”. De no presentar uno o más de estos formularios, la práctica será rechazada en forma indeclinable. De no presentar el informe de actividades en la fecha estipulada, y en casos justificados, se aceptará la recepción de éste hasta por un período adicional máximo de 2 semanas. De no presentarlo la práctica será rechazada en forma indeclinable

Artículo 13

El informe deberá ajustarse a lo estipulado en el documento “**Guía de Informe de Práctica Profesional**”. En caso de no cumplir con los requerimientos de formato al momento de presentar el informe de práctica, esta será rechazada por la Jefatura de Docencia.



Artículo 14

El Informe de las Prácticas o Práctica, según la carrera, debe estar entregado antes que el alumno inscriba Proyecto de Titulación. Esta situación será revisada por Secretaría de Docencia, y a los alumnos que no cumplan con el requisito se les eliminará la inscripción de Proyecto de Titulación. Solamente en casos justificados, definidos por el Jefe de Docencia en consulta a sus jefes de carrera, se aceptará la realización de la práctica junto con el Proyecto de Titulación.

V.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Artículo 15

La evaluación de la práctica, realizada por los profesores a los cuales asigne el Jefe de Docencia, se realizará directamente de la revisión del informe y esta tomara en cuenta: la calidad del trabajo efectuado, la actividad desarrollada por el alumno, y la calidad del informe.

Artículo 16

La práctica podrá ser calificada como Aprobada, Rechazada o en su defecto se pedirá la Reformulación del informe. La Reformulación del Informe se verifica cuando el contenido no cumple con las especificaciones del Formato y/o del Reglamento de Prácticas, en cuanto a describir adecuadamente los antecedentes relevantes y las actividades del alumno. En este caso, el alumno dispone de 3 semanas como plazo máximo para presentar un nuevo informe corregido, el que deberá presentar SIN EXCEPCION con el informe no corregido para que el evaluador haga las comparaciones pertinentes.

Artículo 17

Los Informes sólo pueden reformularse una vez; en caso de ser rechazado en segunda instancia, ésta equivale a un rechazo de la práctica misma, y el alumno debe volver a realizarla.

Artículo 18

Las prácticas, también, pueden ser rechazadas si se realiza en una actividad inadecuada al perfil de las respectivas carreras o si las actividades realizadas resultan insuficientes o incompatibles con lo estipulado en el Artículo 5. En este caso el alumno debe realizar nuevamente la práctica. Si el alumno tuviese dudas respecto de la compatibilidad de la práctica que desea realizar, se recomienda consultar a Jefatura de Docencia de la Escuela sobre la viabilidad de la misma para evitar su rechazo en la etapa de evaluación.

Artículo 19

Las prácticas son reprobadas si el informe es rechazado y esto se puede deber a la reiteración en alguno de los siguientes aspectos:

- El Informe entrega una información parcial de lo realizado por el alumno.
- El Informe se encuentra mal redactado, con faltas recurrentes de gramática y ortografía.
- La esquematización del documento no es adecuada (Figuras, fotos o tablas sin sentido o que no están citadas en el texto etc.).

Aprobada en Consejo de Escuela, sesión N° 9/2013

Del 14 de Octubre de 2013, Acuerdo N° 1.